



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2024

Expte. N° 2.550/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado por Resolución R.N° 0331-2024 y R.N° 1289-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE las miembros del Jurado del citado concurso solicitan prórroga para la presentación del Dictamen, en razón de la cantidad de postulantes y el trabajo que implica la evaluación de los mismos, lo que les impide cumplir con los plazos establecidos.

QUE este Rectorado hace lugar a lo solicitado, concediendo la prórroga peticionada por un tiempo igual al establecido, es decir, de cinco (5) días hábiles.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar prórroga para la presentación del Dictamen del Jurado que intervino en el llamado a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0331-2024 y R-N° 1289-2024 que reanuda el proceso concursal, por el término de cinco (5) días hábiles a contar desde el 05 de setiembre de 2024.

ARTICULO 2- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1611-2024